

DECRETO

N° 0 65 9

NEUQUEN,

0 9 MAY 1989

V I S T O:

La Ordenanza N° 4086 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el 28-4-89 e ingresada al Departamento Ejecutivo el 5-5-89; y

C O N S I D E R A N D O:

Que no existen inconvenientes en disponer la promulgación de / la citada Ordenanza conforme lo establece el Art. 144 apartado 2) de la Ley Provincial 53;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

D E C R E T A:

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza la N° 4086 sancionada por el Honorable
- - - - - Concejo Deliberante el 28-4-89 e ingresada al Departamento //
Ejecutivo el 5-5-89 y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente decreto será refrendado por los señores Secreta-
- - - - - rios de Obras Públicas y Secretario General.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al D.M. y Boletín
- - - - - Municipal, oportunamente ARCHIVASE.-

FDO) PESINEY
IRIARTE
ACUÑA

ES COPIA



Felipe Elias Ulla
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y NEGOCIOS
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

e